



Personería Jurídica Resolución N° 6341 de Octubre 17 de 2006 Ministerio de Educación Nacional
NIT. 900.114.439-4

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA
CORUNIAMERICANA**

RESOLUCION NÚMERO 021 DE FEBRERO DE 2012

“ Por medio del cual se estipulan las condiciones para el programa VIVE LA U”

**LA VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN
UNIVERSITARIA AMERICANA**

En uso de sus facultades,

CONSIDERANDO

Que la Corporación Universitaria Americana es una institución de Educación Superior del Estado Colombiano, de carácter privado, con personería jurídica otorgada por Resolución del Ministerio de Educación Nacional, N° 6341 del 17 de octubre de 2006.

Que la Corporación Universitaria Americana, como Institución de Educación Superior con empleados directos, se encuentra supervisada no solo por el Ministerio de Educación Nacional, sino también por el Ministerio de la Protección Social.

Que en nuestra Misión la Corporación Universitaria Americana busca liderar la construcción de una sociedad más incluyente, justa y equitativa, y consecuente con esto buscamos darles opción de estudio a todas aquellas personas que no han podido acceder a la educación superior

Que la Corporación Universitaria Americana, dentro de su autonomía universitaria, establece programas de becas internas para facilitar el ingreso a la Educación Superior a personas vulnerables y de bajos recursos económicos.

Que la Corporación Universitaria Americana, puede recibir donaciones especiales para subsidiar este tipo de programas de becas internas, que garanticen personal de calidad a la comunidad.

Que en mérito de lo anterior expuesto,

RESUELVE:

El Programa de VIVE LA U busca ampliar cobertura y otorgará descuentos especiales a estudiantes que por diferentes motivos no han ingresado a la educación superior, para estudiar en la Corporación Universitaria Americana en la ciudad de Barranquilla bajo la siguiente reglamentación:

RESOLUCIÓN NÚMERO 021 DE FEBRERO DE 2012

ARTÍCULO 1. OBJETO: La Corporación Universitaria Americana, crea el programa “VIVE LA U” que U está dirigido a incrementar el ingreso de jóvenes y adultos provenientes de hogares de bajos ingresos, a carreras universitarias, técnicas y tecnológicas profesionales, que aportarán al desarrollo económico y productivo del país. El programa también busca incentivar la permanencia y la finalización de los estudios de educación superior para garantizar profesionales a nuestra nación. Como objetivos más específicos el programa busca incrementar el número de ingresantes provenientes de hogares de bajos y medianos ingresos en las carreras de pregrado; disminuir la deserción de los estudiantes que ingresen por este programa a lo largo de toda la carrera elegida; mejorar el rendimiento académico de los becarios; incrementar progresivamente la tasa de egresados de las carreras prioritarias universitarias.

ARTÍCULO 2. DESTINATARIOS DEL PROGRAMA: Los beneficiarios del programa VIVE LA U serán los estudiantes preseleccionados por la Institución y de primer ingreso a la Corporación Universitaria Americana a partir del año 2012.

ARTÍCULO 3. BENEFICIO: el beneficio del programa VIVE LA U consta de un subsidio especial y diferenciador, que será determinado por la Dirección, sobre el valor de la matrícula de cualquier programa de pregrado para toda la carrera acuerdo al pensum aprobado por el Ministerio de Educación Superior, para garantizar el mantenimiento de este subsidio los estudiantes debe cumplir algunos requisitos. **PARÁGRAFO:** Esta beca sólo puede hacerse efectiva durante el período para el cual el beneficiario es convocado. Si por causas ajenas, el beneficiario no puede hacer efectiva la beca para ese período, podrá aplazarla por medio de solicitud escrita, pero su beneficio de subsidio será inferior al inicialmente estipulado. El porcentaje de subsidio por aplazamiento, será estipulado libremente por la Dirección.

ARTÍCULO 4. REQUISITOS: Los beneficiarios al programa VIVE LA U son escogidos directamente por la Institución a través de bases de datos seleccionadas. Los requisitos para pertenecer a este grupo son: ser de nacionalidad colombiana; pertenecer a estratos 1, 2 o 3; no tiene límite de edad; los estudiantes pueden recurrir a cualquier forma de pago para cancelar el valor final de su matrícula después de descuentos, incluyendo el crédito directo; cumplir todos los requerimientos de inscripciones en Admisiones, Registro y Control.

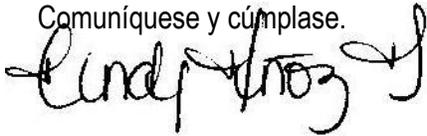
ARTÍCULO 5. RENOVACIÓN: la Institución se reserva el derecho de renovación de la aplicación de los descuentos del programa VIVE LA U, si el estudiante no cumple con los siguientes requisitos: 1. Mantener promedio académico sobre tres con cinco (3.5); 2. No retirar o congelar períodos académicos; 3. No cursar menos de nueve (9) créditos académicos por período académico; 4. No incurrir en faltas disciplinarias; 5. Cumplir con las condiciones de pago del crédito directo en caso de tomarlo como opción; 6. Debe integrar grupos académicos de investigación, de emprendimiento, culturales, o apoyar actividades que se realicen en la institución. **PARÁGRAFO:** El beneficiario debe cumplir en un semestre como mínimo en los cuatro primeros puntos para la renovación automática. Se le dará un plazo de dos semestres siguientes para cumplir con todos los seis puntos exigidos para la renovación automática. Si al cabo de tres semestres consecutivos, el estudiante no ha cumplido los seis puntos, puede tener derecho a renovar la beca sólo por medio de justificación

escrita a Vicerrectoría Administrativa y Financiera explicando el por qué de sus incumplimientos y sus compromisos a adquirir con la institución. Si la solicitud por escrito no es aprobada, pierde el derecho de renovación de beca.

ARTÍCULO 6. ACCIONES COMPLEMENTARIAS: el programa de becas VIVE LA U será acompañado durante toda su trayectoria por distintas acciones que permitan una mejor y mayor incidencia del estímulo económico en la población objetivo, como por ejemplo: sistema de tutorías de la mano de las Decanaturas o Coordinaciones de programas, cursos de nivelación, y los servicios de Bienestar Universitario.

Dado en Barranquilla a los 10 días del mes de febrero de 2012.

Comuníquese y cúmplase.



CINDY MUÑOZ SANCHEZ
Vicerrectora Administrativa y Financiera